

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 5040-26-LE23, "ARRIENDO DE PISCINA
TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEL DEPTO.
DE DEPORTES Y RECREACIÓN"**

AUTORÍZASE TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5099 /

QUILLÓN, 24 AGO 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado "ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN";
3. Ficha Técnica N°56, de fecha 31 de mayo de 2022;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°139/23 de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.380, de fecha 25 de julio de 2023, que aprueba el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública 5040-26-LE123;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 14 de agosto de 2023;
8. Acta de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2023;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 21 de agosto de 2023;
10. Formulario N°5 Oferta económica del proveedor ROBERTO HUGO FELIPE RUIZ SÁEZ, Rut 8.499.157-0;
11. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
12. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



1

17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
22. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
23. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que las ofertas recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID 5040-26-LE123, denominada "**ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN**", no cumplen a cabalidad con la documentación solicitada a través de las bases administrativas especiales.
- Acta de evaluación de fecha 17 de agosto de 2023, donde la comisión propone al Sr. alcalde declarar inadmisibles la Licitación Pública ID 5040-26-LE23, debido a la falta de antecedentes y documentos solicitados en las bases administrativas especiales, puesto que los oferentes no presentaron toda la documentación administrativa y técnica, respectivamente, y no haber estado habilitado en el portal www.mercadopublico.cl tratándose de antecedentes necesarios para evaluar y adjudicar, según lo establece las BAE.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra l) "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- Que la licitación pública ID 5040-26-LE123, se declara desierta por no cumplir los oferentes con la totalidad de los requerimientos exigidos en las bases administrativas especiales y bases técnicas, respectivamente.

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID N°5040-26-LE23, denominada "**ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN**", puesto que los oferentes no presentaron toda la documentación administrativa y técnica, respectivamente y no haber estado habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, tratándose de antecedentes necesarios para evaluar y adjudicar, según lo establece las bases administrativas especiales.

2.- **AUTORÍZASE el trato directo**, entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **ROBERTO HUGO FELIPE RUIZ SÁEZ**, Rut [REDACTED] por la suma de \$7.500.000.-

(Siete millones quinientos mil pesos), IVA incluido, que se relaciona al proyecto "ARRIENDO DE PISCINA TEMPERADA PARA ACTIVIDADES DEL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN", y que se imputará al ítem 215 22 09 999 002 SP 05, Bienes y Servicios de Consumo - Arriendos - Otros, del presupuesto municipal vigente año 2023.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RPP/vi
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"